



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 722-078/18.
N.E.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

332 S.
03 ENE. 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la adecuación a favor de la agente Virginia Vanesa Sambrano, CUIL 20-25085733-1, quien revista en el cargo Categoría 7 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, de la Unidad de Organización: R6-01-10 Hospital "Presbítero Escolástico Zegada", al cargo Categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir de la fecha del presente Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por la agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Enfermera Universitaria expedido por la Universidad (I Salud);

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 6113, que autoriza la readecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido y crédito presupuestario para hacer frente dicha erogación, requisitos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la Partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para disponer la adecuación solicitada;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Adecuase a la agente Virginia Vanesa Sambrano, CUIL 20-25085733-1, en el cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R6-01-10 Hospital "Presbítero Escolástico Zegada" a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente decreto se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:

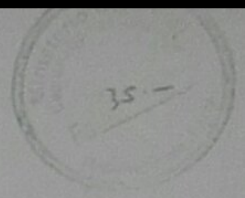
EJERCICIO 2019:

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.019- Ley 6113, prevé para la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-10 Hospital "P. E. Zegada", la partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-01-37 "Adecuación Ley N° 4413 y Ley 5502", Unidad de Organización "6" Secretaria de Salud de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(COPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huang
Esc. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

332 S.-

III CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALEJANDRO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



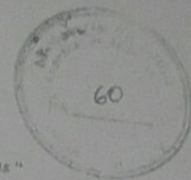
C.P.N. BERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



Expte. N° 722-078/2.018.-
E.S

DECRETO N° **7337** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

VISTO:

07 DIC 2022

El Decreto N° 332-S-2020, de fecha 03 de enero del 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo, se adecuó a la agente permanente, de la categoría 7 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, de la Unidad de Organización: R6-01-10 Hospital "Presbitero Escolástico Zegada" a la categoría C-1 (i-1) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir del 03 de enero del 2020;

Que, en su Artículo 2° se dispuso que la erogación emergente del mismo, se atenderá con la partida Presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2.019- Ley 6113 para la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-10 Hospital "Presbitero Escolástico Zegada";

Que, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, informa que la erogación mencionada anteriormente debe rectificarse atento que, a la agente de mención se la adecua a partir del 03 de enero del 2020 por lo que corresponde atenderla con partidas correspondientes al Ejercicio 2020;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de competencia, entendiendo que corresponde actualizar la partida presupuestaria atento al vencimiento del ejercicio presupuestario 2021, por lo que resulta necesario emitir el presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

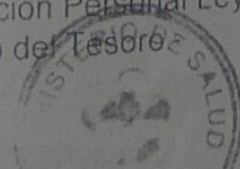
ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 332-S/2020 de fecha 03 de enero de 2.020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, que a continuación se indica.

EJERCICIO 2022

Con la partida de Gastos en Personal, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-10 Hospital Presbitero Escolástico Zegada, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley 4413", correspondiente a la Jurisdicción

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
DO ALA MISTA



Claudia Gisela Huinc
C/A Claudia Gisela Huinc
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

n.º 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



III. CDE. A DECRETO N°

7337

-S-

EJERCICIOS ANTERIORES

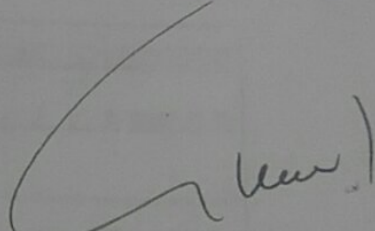
Deuda Publica Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondientes a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-"

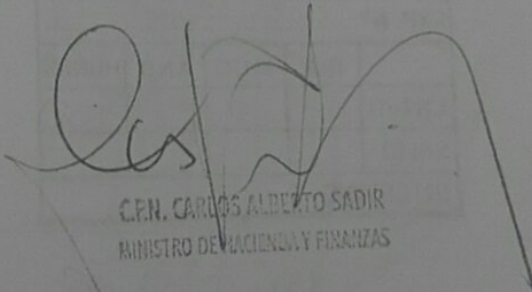
ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

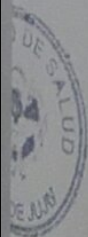

DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

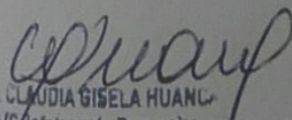



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


CPN. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
TENDIDO A LA VISTA.




SC. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Defatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy